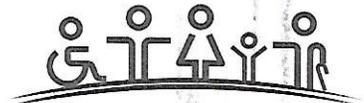




CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación



Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION.

Encarnación, / 4 de febrero de 2.022.-

SEÑOR

PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN. -

DOMICILIO: CALLE BRASILIA Nº 1002. CIUDAD DE LAMBARE.-
PRESENTE:

NOTIFICOLE, en los autos caratulados: "PROVALOR S.A. c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS s/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", el Juzgado Civil y Comercial del Cuarto Turno, Secretaria Nº 08, de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, ha dictado la S.D. Nº 191 de fecha 20 de julio de 2021, que copiada textualmente en parte resolutive dice: 1.- **RECHAZAR**, con costas, la EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONERIA, EXCEPCION DE DEFECTO LEGAL, EXCEPCION DE PAGO PARCIAL, EXCEPCION DE ESPERA opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. 2.- **RECHAZAR**, con costas, el INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. 3.- **RECHAZAR**, CON COSTAS, el INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES, opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. 4.- **LLEVAR ADELANTE** la ejecución que promueve **PROVALOR S.A.** en contra de los demandados **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN** y **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA**, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado más sus intereses. 5.- **TENER** por constituido el domicilio de los demandados **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN** y **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA** en la Secretaria del Juzgado del Cuarto Turno, Secretaria Nº 8 del Tercera Circunscripción Judicial de la República. 6.- **ANOTAR**, registrar y notificar por cédula en formato papel. Y la S.D. Nº 239 de fecha 29 de agosto del 2021. 1.- **ACLARAR** la S.D. Nº 191 de fecha 20 de julio de 2021, e imponer las costas a los demandados, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución. 2.- **ANOTAR**, registrar y notificar por cédula en formato papel. FIRMADO: NILDA CONCEPCION BENITEZ CABALLERO. (JUEZA). ANTE MI: HECTOR DANIEL GRANADA. (ACTUARIO).-

POR LA PRESENTE QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Wilberto Núñez A.
Ujar



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación



Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION.

Encarnación, 14 de febrero de 2.022.-

SEÑORA

ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA. -

DOMICILIO: CASA DE LA CALLE 6S/Nº CASI MCAL. ESTIGARRIBIA -

CIUDAD DE CAAGUAZU.-

PRESENTE:

NOTIFICOLE, en los autos caratulados: **“PROVALOR S.A. c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS s/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”**, el Juzgado Civil y Comercial del Cuarto Turno, Secretaria Nº 08, de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, ha dictado la S.D. Nº 191 de fecha 20 de julio de 2021, que copiada textualmente en parte resolutive dice: **1.- RECHAZAR**, con costas, la EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONERIA, EXCEPCION DE DEFECTO LEGAL, EXCEPCION DE PAGO PARCIAL, EXCEPCION DE ESPERA opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. **2.- RECHAZAR**, con costas, el INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. **3.- RECHAZAR**, CON COSTAS, el INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES, opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. **4.- LLEVAR ADELANTE** la ejecución que promueve **PROVALOR S.A.** en contra de los demandados **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN y ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA**, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado más sus intereses. **5.- TENER** por constituido el domicilio de los demandados **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN y ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA** en la Secretaria del Juzgado del Cuarto Turno, Secretaria Nº 8 del Tercera Circunscripción Judicial de la República. **6.- ANOTAR**, registrar y notificar por cédula en formato papel. Y la S.D. Nº 239 de fecha 29 de agosto del 2021. **1.- ACLARAR** la S.D. Nº 191 de fecha 20 de julio de 2021, e imponer las costas a los demandados, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución. **2.- ANOTAR**, registrar y notificar por cédula en formato papel. FIRMADO: NILDA CONCEPCION BENITEZ CABALLERO. (JUEZA). ANTE MI: HECTOR DANIEL GRANADA. (ACTUARIO).-

POR LA PRESENTE QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Wilberto Núñez A.
Ujier

Deisy Miranda

En la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero del dos mil veinte y dos, siendo a las once horas, y treinta minutos me constituí en el domicilio señalado en autos, siendo recibido por quien dijo ser la empleada Sra. Deisy Miranda, a quien instruí de mi cometido dándole íntegra lectura de la cédula de notificación, y entregándole el duplicado del mismo, e invitándole a firmar conmigo al pie del original, quien no lo hizo. Con lo que doy por terminado el acto. Conste.-

Wilberto Núñez A.
Ujjer

ANTE MI FICHA DANIEL GRANADA (ACTUARIO)
FOMENTO (SRA) FIRMADO: NILDA CONCEPCION BENTINZ CABALLERO (QUEZA)
en el escrito de la presente resolución S- ANOTAR registrar y radicar por el expediente
191 de fecha 20 de junio de 2021 e imponerle costas a los demandados por lo expuesto
trámite pael. Y la S. D. 14 208 de fecha 29 de agosto del 2021. LA ACATARAR S. D. Nº
Comunicación judicial de la resolución S- ANOTAR registrar y radicar por el expediente
SILVA en la Secretaría del Juzgado del Cuadro Judicial de la Sección 14 de fecha
los demandados PRIMO BRAUN ALBINO SAGUIN y ESMERITA SAGUIN DE DA
del capital reclutado más sus intereses S- TENER por constituido el expediente de
SAGUIN y ESMERITA SAGUIN DE DA SILVA. Así como el acuerdo de pago firmado
reunidos PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, PEDRO EMBAKI ALBINO
LLEVAR ADELANTE la resolución que promueve PROVALOR S.A. en tanto se le
AUTENTICO conforme a lo expuesto en el escrito de la presente resolución S-
SITUACIONES opuesta por la parte demandada PARTIDO LIBERAL RADICAL
presente resolución S- RECHAZAR CON COSTAS LA NOCIÓN DE FIDUCIA EN
PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO. Así como a lo expuesto en el escrito de la
NOCIÓN DE FIDUCIARIAMIENTO DE EMPLEADO conexas por la parte demandada
a lo expuesto en el escrito de la presente resolución S- RECHAZAR con costas la
opuesta por la parte demandada PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO. Así como
DEFECTO LEGAL EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL EXCEPCIÓN DE FIDUCIA
RECHAZAR con costas la EXCEPCIÓN DE FIDUCIA DE PERSONALIDAD EXCEPCIÓN DE FIDUCIA
29 de junio de 2021 que copia textualmente en parte resolutiva de la
Trámite de comunicación judicial de la República, en dictado en S. D. Nº 104 de fecha
JUZGADO Civil y Comercial del Cuadro Tamo. Sección 14 de la
LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y COSTAS LA ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO

FOR LA TRESME OJDA D DIBRIZAR EN DIBRIZAR

Wilberto Núñez A.
Ujjer